


Sra. Dña.
MARÍA AMPARO ROMERO
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO HACIA UN ESTADO
LAICO (MHUEL)
CALLE ORENSE Nº 143-S
50007 ZARAGOZA

Estimada Sra.:

Se ha recibido su escrito, registrado con el número arriba indicado, que deberá citar en caso de dirigirse de nuevo a esta institución.



El Defensor del Pueblo tiene encomendada, por el artículo 54 de la Constitución y por la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Norma Suprema y, a tal efecto, supervisará la actuación de las administraciones públicas para el esclarecimiento de sus actos y resoluciones, así como la de sus agentes, en relación con los ciudadanos, a la luz de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución.

De la información que nos traslada con su escrito parece que la iglesia de San Juan de los Panetes figura incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con número 1995724509990039001. Aparece adscrita al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y tiene la condición de BIC, con la categoría de Monumento nacional (desde 1933); si bien figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Arzobispado de Zaragoza, el cual suscribió el 12/12/2017 escritura pública para la cancelación de la inscripción registral.

A la vista de la documentación que acompaña al escrito no hay duda legal sobre la titularidad dominical que ostenta la Administración General del Estado sobre la Iglesia de San Juan de los Panetes, por lo que hay indicios que justifiquen el ejercicio de acciones de dominio, dado que del prolijo escrito de queja no resulta que la propiedad del Estado parezca discutida por nadie. No aporta documentación que dé indicios de que existan acciones, u omisiones, que pongan en peligro la pérdida o destrucción del mencionado bien.

Se comparte el interés con usted para que la administración pública cumpla el deber de proceder a la depuración jurídica de los derechos de su titularidad inscritos en el Registro de la Propiedad, en este caso solicitando la correspondiente práctica de las cancelaciones o rectificaciones que procedan.

Pero las competencias descritas del Defensor del Pueblo exigen que usted se dirija primero a la Dirección General del Patrimonio del Estado para que se encargue de velar que el Registro de la Propiedad nº 2 de Zaragoza refleje lo suscrito por el Arzobispado el día 12/12/2017 en escritura pública para la cancelación de la inscripción registral a su nombre de la iglesia de San Juan de los Panetes.

Sin perjuicio de lo anterior, puede usted dirigirse de nuevo a esta institución si considera posible aportar elementos de juicio distintos de los indicados en su escrito, que permitan un nuevo estudio del problema.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Defensor del Pueblo (e.f.)